

RAD.110013103004202200470

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., SIETE
(7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe que milita en el pdf 12, previo a librar mandamiento de pago, se requiere a la actora para que indique los números correctos de los pagarés y/o obligación que se persigue.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

